

**IMPORTE TC-1 (L00)****IMPORTE TC-1 (L13)**

e. Impresos 110, 111 y 190 de ingresos por retenciones con la relación anual de perceptores.

**2.1.2. Personal contratado en régimen de arrendamiento de servicios y colaboraciones esporádicas:****- Arrendamiento de servicios:**

- o Factura por la prestación del servicio, incluyendo nombre y apellidos, NIF del trabajador o trabajadora, fecha y
- o periodo de liquidación, retención por I.R.P.F., y aplicación del I.P.S.I.
- o Copia del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), en su caso.
- o Original o copia compulsada de los impresos 111 y 190 de ingreso por retenciones de I.R.P.F.

**- Colaboraciones esporádicas:**

- o Recibo de la cantidad devengada, fechado y firmado por el perceptor, en el que debe figurar su nombre, apellidos y NIF, la categoría profesional, la colaboración prestada y el periodo de tiempo devengado; el importe total y la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y aplicación del I.P.S.I.
- o Original o copia compulsada de los impresos 111 y 190 de ingreso por retenciones de I.R.P.F.

**- Personal Voluntario**

No están comprendidos entre los gastos a subvencionar las gratificaciones a personal voluntario de conformidad con el artículo 11.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado que regula que los voluntarios están obligados a “Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria”.

No obstante tendrán derecho al reembolso de todos aquellos gastos ocasionados por el ejercicio de su actividad voluntaria, que serán imputables a la subvención (art. 10.1 f9 de la LV)

Se incluyen los gastos correspondientes a seguros obligatorios, debiendo presentar la póliza y el recibo correspondiente del seguro de accidentes, enfermedad y de responsabilidad civil, suscrita por la entidad (art. 10.1.e) de la LV), a favor del personal voluntario que participa en los proyectos subvencionados, acompañada de la relación nominal, con nº del DNI de este personal.

**2.2 GASTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD**

Las actividades realizadas con cargo al proyecto subvencionado deberán haber sido realizadas en el periodo de ejecución del proyecto.

Se considerarán gastos asociados a la actividad subvencionada los gastos derivados directamente de la realización de las actividades del proyecto subvencionado y que sean necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada.

En ningún caso se podrán imputar a la subvención gastos cuyo valor sea superior al de mercado, ni todos aquellos que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

**Podrán incluirse con cargo a esta partida los siguientes gastos:**

**2.2.1 En relación con el Local** donde se desarrolla el proyecto subvencionado, son imputables los siguientes gastos:

- Gastos de arrendamiento de bienes inmuebles. Para justificar dicho gasto se deberá presentar el contrato de alquiler y los documentos acreditativos del pago de la renta.